ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-CMDSMV

Santa María del Valle, 24 de Mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE:

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Santa María del Valle en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo de 2021, el **Informe N° 026-2021-LBAL/UAT/MDSMV,** de fecha 05 de mayo del 2021, emitida por la CPC. Lesly Briyit Álvarez Laguna, Jefa de la Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; solicita la aprobación de la Campaña Tributaria **"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD",** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el articulo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía publica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Mediante Decreto Supremo N° 397-2020-FF. se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021.

con Resolución Directoral N° 001-2021-EF/50.01, de fecha 14 de enero de 2021. Aprueban cuadros de actividades para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del 2021, dentro de las cuales se encuentra la Meta 2. Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.

Es política de la actual gestión generar cultura y Conciencia tributaria entre los contribuyentes a fin de promover el cumplimiento oportuno de Sus obligaciones tributarias orientadas a reducir los índices de morosidad y mejorar la recaudación oportuna. que permita contribuir con el desarrollo integral del distrito y cumplir con las metas de gestión municipal en la prestación de los servicios públicos. por lo que la Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, informa que considera pertinente incentivar premiando a los Contribuyentes que cumplan con el pago de manera puntual con lo cual se incentiva el cumplimiento de las Obligaciones tributarias ampliándose de esta manera el universo de contribuyentes puntuales;

La Gerencia de Asesoría jurídica, mediante **Informe Legal N° 061-2021-GAJ/MAVV-MDSMV,** de fecha 17 de mayo de 2021. emite opinión favorable a la propuesta de Ordenanza de la Campaña Tributaria **"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD".**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante **Informe N° 484-2021-MDSMV/JAMV/GPP,** de fecha 12 de mayo del 2021, otorga disponibilidad presupuestal para la realización de la Campaña Tributaria **"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD".**

Es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de Sus Obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos.

La aprobación del presente procedimiento no solo originará la disminución de los grados de morosidad de las Obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciará el incremento de la base tributaria. fomentando cultura tributaria e incrementando los niveles de las mismas. motivo por el cual se hace necesario se proceda a la emisión de la presente norma;

Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto a favor de cinco (05) Votos de los señores regidores; siendo el pedido aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD" EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la realización del **SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD"** con el objetivo de reconocer y estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, que consistirán en el sorteo de electrodomésticos, dirigido a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago del impuesto predial al ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a lo establecido en las bases del sorteo que formarán como parte anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo, los que en su conjunto no deberá exceder la suma de Tres mil Novecientos Noventa con 00/100 soles (S/. 3,990.00).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecutar, las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las bases del sorteo tributario **"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD"** en el Distrito de Santa María del Valle cuyo anexo forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR los gastos de implementación del Acto Público, hasta por un monto de S/ 1,000 Soles (Mil soles con 00/100 Soles), para los gastos siguientes: Juez de Paz, ánfora, tickets, Banners Publicitario y otros gastos propios del evento.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Informática y a las demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la entidad edil la Publicación de la Presente Ordenanza en el diario Local de Mayor Circulación, Periódico Mural y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa maría del Valle (www.munisantamariadelvalle.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE
CPC. Isaías Tolentino Vega
ALCALDE